APRUEBA RENOVACION CONTRATO DE ARRIENDO DE ESTACIONAMIENTOS, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, DIRECCIÒN REGIONAL METROPOLITANA, E INVERSIONES SAN SERGIO LTDA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°04/REGIÓN METROPOLITANA

SANTIAGO, 02 DE ENERO DE 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. N° 19.653 Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, modificada por la Ley N° 20.500 de Febrero de 2011; Ley N° 19.880 sobre Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; Ley Nº 20.713 de presupuesto Sector Público 2014, Ley N° 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Resolución Exenta N°3.315 de diciembre de 2013 que distribuye recursos en las Direcciones Regionales, Resolución N°137 de Abril de 2001, Resolución Exenta Nº629/SG de 2012, Resolución Nº 108 de fecha 22 de abril de 2013,, todas del Servicio Nacional de la Mujer y Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, y a su turno el patrimonio del Servicio está constituido por los bienes muebles e inmuebles que adquiera a título gratuito u oneroso.

2.- Que, el edificio ubicado en calle Villavicencio Nº 346 comuna de Santiago, entregado en comodato a este servicio, sirve de inmueble institucional.

3.- Que, según D.S. Nº 47 "Ordenanza General de Urbanismo y Construcción" todo edificio debe proyectar una dotación mínima de estacionamientos de acuerdo a lo que fije el instrumento de planificación territorial respectivo y que tratándose de otros predios, el propietario deberá acreditar ante la Dirección de Obras Municipales, la compra, **arriendo** u otro título que le permita la ocupación de dichos estacionamientos.

4.- Que, con fecha 29 de Diciembre de 2011 se aprueba contratación Directa a "Inversiones San Sergio Ltda." Atendido que este último, es el único proveedor que dispone de estacionamientos en cantidad y con las especificaciones requeridas por la Ordenanza de Urbanismo y Construcción.

5.- Que, con fecha 30 de Diciembre del año 2011 se celebra contrato de arriendo de estacionamientos entre el Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional Metropolitana de Santiago y la Sociedad Inversiones San Sergio Ltda., a fin de que este último proporciones 15 boxes de estacionamientos (incluido uno para minusválidos), instrumento aprobado mediante Resolución Exenta Nº 04 de fecha 02 de Enero del año 2012 de esta Dirección Regional.

6.- Que, la clausula tercera del contrato individualizado señala que este contrato podrá ser renovado por periodos sucesivos, si ninguna de las partes da aviso a la otra por escrito dirigida al

domicilio, señalando su negativa a renovarlo, y que tal aviso debe ser realizado con a lo menos 30 días de anticipación, al vencimiento del contrato o de alguna de sus renovaciones.

7.- Que, el articulo 12 del Decreto N° 250 que aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, entrega la opción de renovar aquellos contratos cuyos montos no excedan las 1000 UTM y que existan motivos fundados para ello.

8.- Que, inversiones San Sergio Ltda. es el único prestador del servicio requerido, ya que cuenta con quince estacionamientos, ubicados a menos de 200 metros del inmueble institucional y dispone de estacionamiento para minusválidos, cumpliendo de esta forma con la normativa vigente.

9.- Que, con fecha 31 de Diciembre del año 2013, se suscribe contrato de renovación de arrendamiento de estacionamientos, extendiendo los compromisos asumidos para el año 2014.

10.- Que, mediante Resolución Nº 137 del año 2001 y Resolución Nº 629 de Diciembre de 2012 se delego en la Directora Regional, entre otras facultades las de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional.

11- Que, resulta necesario aprobar mediante Resolución Exenta la renovación de contrato suscrita con fecha 31 de Diciembre del año 2013 y cuyo texto es del siguiente tenor:

RENOVACION CONTRATO DE ARRIENDO DE ESTACIONAMIENTOS

En Santiago a 31 de Diciembre del año 2013, entre **"Inversiones San Sergio Ltda."** R.U.T. 78.786.920-3, representada por don **GUSTAVO EGUIGUREN MUÑOZ**, cédula nacional de identidad Nº [redacted] domiciliado en calle Villavicencio Nº 378 oficina Nº 41, comuna de Santiago por una parte, y en adelante "el Arrendador" y por otra parte el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. 60.107.000-6 Dirección Regional Metropolitana de Santiago, representado por su Directora Regional, doña **YENNIFFER ABUHADBA JIMENEZ**, cédula nacional de identidad Nº [redacted] domiciliada en calle Villavicencio Nº 346, comuna de Santiago, en lo sucesivo "la Arrendataria", se ha convenido celebrar el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO:

Con fecha 30 de Diciembre de 2011, se celebra contrato de arriendo de estacionamientos, entre el Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional Metropolitana e Inversiones San Sergio Ltda.

SEGUNDO:

Que el objeto de este contrato corresponde al arriendo de 15 boxes de estacionamiento (incluido uno para minusválidos) correspondientes al edificio de estacionamientos ubicado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 227, comuna de Santiago, y cuyo acceso y salida está ubicado por calle Villavicencio Nº 354, comuna de Santiago.

TERCERO:

El canon mensual de los estacionamientos ya individualizados es de $100.000 por cada uno de ellos I.V.A. incluido, y el pago se realizara dentro de los cinco primeros días de cada mes, en forma anticipada, en la caseta de pagos del edificio de estacionamiento, ubicada en el primer subterráneo. El arrendador enviara mensualmente la factura correspondiente a la arrendataria, adjuntando el informe técnico mensual de los respectivos estacionamientos.

CUARTO:

El presente contrato, tiene por objeto renovar por un nuevo periodo, la contratación de arriendo de estacionamientos, atendido que ninguna de las partes a manifestado su intención de poner término a este acuerdo, por escrito al vencimiento de este instrumento o alguna de sus renovaciones, extendiéndose entonces, por el periodo correspondiente al año 2014, en los términos establecidos en la clausula tercera del contrato suscrito el 30 de Diciembre de 2011.

QUINTO:

Las partes mantienen sus obligaciones y acuerdan que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el contrato original.

SEXTO:
En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer, Región Metropolitana, procederá a emitir una Resolución aprobatoria de la presente renovación de contrato.

SÈPTIMO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de su Tribunales.

OCTAVO:

El presente instrumento se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos de ellos en poder del Servicio Nacional de la Mujer y uno en poder de Inversiones San Sergio Ltda.

NOVENO:

La calidad de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer, de doña Yenniffer Abuhadba Jiménez, consta de Resolución Nº 108 de abril de 2013 y su facultad para suscribir este instrumento consta de Resolución exenta Nº 137 de 2001 y Resolución Exenta Nº 629/SG de Diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.
La personería de don Gustavo Eguiguren Muñoz, para representar a Inversiones San Sergio Ltda. Consta de Escritura Pública de fecha 10 de Noviembre de 1995, otorgada en la Notaria de don Eduardo Pinto Peralta, Nº de Repertorio 0694.

YENNIFFER ABUHADBA JIMENEZ / DIRECTORA REGIONAL / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER / REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO / GUSTAVO EGUIGUREN MUÑOZ / REPRESENTANTE LEGAL / INVERSIONES SAN SERGIO LTDA.

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébese la renovación de contrato de arriendo de estacionamientos celebrado entre el Servicio Nacional de la Mujer Dirección Regional Metropolitana y la Sociedad Inversiones San Sergio Ltda.

Artículo 2º: Impútese el gasto que origina la presente resolución al Programa 01, Subtítulo 22, Ítem 09 Asignación 02, del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer de la Región de Metropolitana de Santiago para el año 2014.

ÁNÓTESE Y COMUNÍQUESE

ABOGADO ENCARGADO
DIRECCION REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

YENNIFFER ABUHADBA JIMENEZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN METROPOLITANA

JEH/LMR/FRA/lmr
Distribución:
- Oficina de Partes D.R
- D.A.F.
- Legal